	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

**DECRETO N° 352
(20 de Julio de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL 20 DE JULIO DE 1810, COMO DÍA OFICIAL DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal representada por su Alcalde, **EDGAR MUÑOZ TORRES**, exalta el acontecimiento histórico que simboliza *“El grito de independencia”* con el fin de promover los valores patrios, culturales y de identidad nacional.

Que el 20 de julio 1810, es considerada como la fecha oficial de la independencia, por ser la primera de intensas luchas libertarias contra la corona española, la cual desembocaría en la proclamación de la independencia total, que se consolidó bajo el liderazgo de Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios Ponte y Blanco, tras una campaña que inició en mayo de 1818 y terminó con la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819.


Que producto de esta gesta libertadora se dio fuerza a la unidad de la sociedad, liderada por los próceres, que sin distinción de raza o sexo lucharon por conseguir una Colombia dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantizara un orden político, económico y social justo, comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

Que de acuerdo al artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, el Ejército Nacional tendrá como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio.

Que el artículo 218 de la Constitución nacional declara a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que hoy se cumplen 210 años de esos esfuerzos primigenios que dieron paso la patria que conocemos hoy día, se hace meritoria la exaltación no solo a los primeros

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/Secretaría Ejecutiva	
Revisado por : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

revolucionarios, sino a las autoridades que día a día luchan con honor y vocación de servicio, por los derechos de nuestros conciudadanos.

Que la conmemoración de esta fecha alegórica, se realiza a través de eventos protocolarios en los que se exaltan los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia social; no obstante, este año nos encontramos atravesando una difícil situación social por declaración de emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID 19, que nos demanda el aislamiento preventivo obligatorio, siendo esta pandemia, tal vez, el desafío más complejo al que se ha enfrentado la humanidad en décadas, pero que estamos asumiendo con compromiso, disciplina y solidaridad, que demuestra la pujanza característica del pueblo Colombiano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONMEMORAR los 210 años del “*El grito de independencia*” de la República de Colombia.

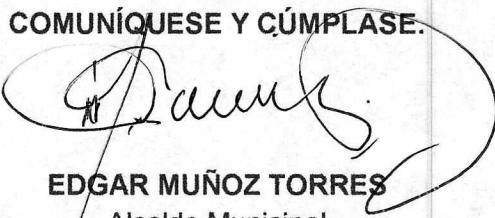
ARTÍCULO SEGUNDO: EXALTAR la incansable labor y el compromiso que demuestran las fuerzas armadas de Colombia, representadas en el territorio Laboyano, por El Batallón De Infantería Número 27 Magdalena, y el Quinto Distrito de Policía Huila.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como homenaje a nuestro país, que en las entidades y dependencias oficiales municipales, las residencias y establecimientos de carácter público y privado, se enarboles las banderas de Colombia y del Municipio de Pitalito – Huila, durante el día 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Exhortar a toda la población laboyana para que se vincule y participe de este homenaje, izando la bandera Colombiana, durante el día 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/Secretaría Ejecutiva	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Revisado por: : Luisa Fernanda Núñez Ramos	Firma:
Firma:	Nombre:
Nombre:	Cargo: Asesor Jurídico Municipal
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	